

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 14 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3279/01, interpuesto por doña María Angeles Romero Paredes y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de mayo de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3279/01, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ANGELES ROMERO PAREDES Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3279/01, interpuesto por doña María Angeles Romero Paredes y otros contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3279/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 14 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3247/01, interpuesto por doña María Luisa Ballesta García y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de mayo de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3247/01, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA LUISA BALLESTA GARCIA Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3247/01, interpuesto por doña María Luisa Ballesta García y otros contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3247/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 14 de mayo de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3278/01, interpuesto por don Diego Villalba Bedoya y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de mayo de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3278/01, INTERPUESTO POR DON DIEGO VILLALBA BEDOYA Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3278/01, interpuesto por don Diego Villalba Bedoya y otros contra la Resolución de 11 de junio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de determinadas plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales (BOJA núm. 75, de 3 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de mayo de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3278/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación del ejercicio de la competencia de gestión de determinados contratos en la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

La Resolución de 16 de mayo de 2002 de la Dirección Gerencia asigna las funciones de dirección y coordinación de iniciativas en materia de gestión ambiental, en el ámbito de competencias de este Organismo, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

El proceso de unificación de funciones se completa con la incorporación de la gestión de los contratos de gestión externa de residuos sanitarios peligrosos al ámbito de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

El artículo 15.2 del Decreto 245/2000 atribuye a la Dirección General de Gestión Económica la gestión, control y seguimiento de las obras, suministros, contrataciones e instalaciones en el ámbito del Organismo, competencias que a tenor del art. 12 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común son irrenunciables sin perjuicio de lo previsto en los casos de delegación o avocación.

La fórmula de delegación prevista en el art. 13 de la citada Ley permite que las competencias atribuidas a un deter-

minado órgano puedan ser ejercidas por otro distinto, sea o no jerárquicamente dependiente, sin que existan más limitaciones que las allí citadas.

En su virtud, contando con el informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Dirección General de Asistencia Sanitaria el ejercicio de la competencia relativa a la gestión de los contratos que hubiera suscrito o pudiera suscribir el Servicio Andaluz de Salud concernientes a la gestión externa de residuos sanitarios peligrosos en el ámbito del Organismo.

Segundo. La presente Resolución surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos y Contrato Tipo para la concertación del Servicio de Transporte Sanitario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior del Centro Docente Privado Instituto Técnico Superior de Informática Studium II de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.^a Victoria Rojas Valle, como representante de la entidad Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L., titular del Centro Privado «Instituto Técnico Superior de Informática Studium II», sito en Sevilla, Calle Sol, núm. 20, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 10 de septiembre de 2001 (BOJA de 25 de octubre), por reducción de un Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing y ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 10 de septiembre de 2001 (BOJA de 25 de octubre), el centro docente privado tiene autorización definitiva para impartir dos Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario